

ARTÍCULO MODELO SOBRE LA INDEPENDENCIA

19/05/2017

La independencia de la profesión de abogado es un prerequisito del Estado de Derecho:

Papel clave de la cláusula de independencia.

La Carta de los principios esenciales del Abogado europeo de 25 de noviembre de 2006 establece como principio esencial *“la independencia y la libertad de asegurar la defensa de su cliente: el abogado debe ser libre política, económica e intelectualmente, en el ejercicio de su misión de consejo y representación del cliente”*¹. Esto significa que el abogado debe ser independiente del Estado y de otros poderes, como los económicos. No debe comprometer su independencia por una presión indebida de asociaciones comerciales. El abogado debe permanecer asimismo independiente con respecto a su cliente si quiere gozar de la confianza de los terceros y de los Juzgados y Tribunales. En efecto, sin la independencia con respecto al cliente, no puede existir garantía de calidad del trabajo del abogado. El status de miembro de una profesión liberal y la autoridad que deriva de dicho status ayuda a mantener la independencia, y los colegios deben jugar un importante papel en la salvaguarda de la independencia del abogado. Es notorio que en las sociedades que no gozan de libertad, a los abogados se les impide asegurar la defensa de sus clientes y pueden ser encarcelados o morir por ejercer su profesión”.

De estos principios se desprende la idea de que la sociedad necesita una administración de justicia equitativa que garantice la independencia de los abogados en su actividad profesional, así como la ausencia de toda restricción, influencia, incitación, presión, amenaza o interferencia indebida, directa o indirecta, de cualquier género y por el motivo que sea.

La independencia es necesaria para:

- permitir a los abogados defender correctamente a sus clientes contra el Estado.
- impedir a los abogados de identificarse con sus clientes.
- establecer una relación de confianza entre abogado y cliente.
- preservar el estado de derecho

¹ [Carta de principios esenciales del abogado europeo](#) de 25 noviembre

En su calidad de representantes de los clientes, los abogados contribuyen a que se respete el estado derecho por parte de las autoridades públicas.

2) Estos principios son reconocidos por las principales autoridades internacionales:

- a) El artículo 16 de los Principios de base relativos al papel de los abogados adoptados por el octavo Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del crimen y el tratamiento de delincuentes que tuvo lugar en la Habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, UN Doc A/CONF.144/28/Rev 1 a 118 (1990)²
- b) El principio de la Recomendación Número R(2000) 21 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado³ y
- c) El Considerando D y el punto 4 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre las profesiones jurídicas y el interés general relativo al funcionamiento de los sistemas jurídicos que tienen como fecha el 23 de marzo del 2006.⁴

En el ejercicio de su profesión, el abogado debe permanecer independiente, libre de toda influencia, incluyendo la que pudiera proceder de sus intereses personales o de presiones externas. El abogado debe por lo tanto evitar todo aquello que pueda menoscabar su independencia y cuidar el respeto por la deontología en su trato con el cliente, los tribunales, terceros y las autoridades públicas. En caso contrario, no podrá aceptar un encargo o deberá poner fin al caso que le haya sido confiado.

¿Qué significa ser independiente?

La independencia significa que los abogados:

- 1) Deben poder llevar a cabo el conjunto de sus actividades profesionales sin intimidación, traba, presión o interferencia indebida.
- 2) Deben poder viajar y consultar libremente a sus clientes tanto en su propio país como en el extranjero.
- 3) No sufrirán ni serán amenazados con ninguna sanción ni procedimiento administrativo, económico o de cualquier otro tipo por toda acción que ejerza con respecto a sus actividades y su código deontológico.
- 4) Son libres de toda presión externa;
- 5) Se enfrentarán a toda influencia que provenga de sus intereses personales;
- 6) Velarán para no descuidar el respeto a la deontología para complacer al cliente, al tribunal, terceros o autoridades públicas.

² [Principios de base relativos al papel de los colegios de abogados](#), adoptados por el octavo Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del crimen y el tratamiento de delincuentes que tuvo lugar en la habana del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

³ [Recomendación Número R\(2000\) 21 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado](#), adoptada por el Comité de Ministros el 25 de octubre en la 727^a reunión de los Delegados de los Ministros

⁴ [Resolución del Parlamento Europeo sobre las profesiones jurídicas y el interés general relativo al funcionamiento de los sistemas jurídicos](#) que tienen como fecha el 23 de marzo del 2006.